

Reunidos los mismos señores comisionados de las tres provincias hermanas que abajo firman en el día nueve de Febrero de mil ochocientos cuarenta para continuar las conferencias que tuvieron principio en el día de ayer: después de haber acordado en él lo que creyeron mas conveniente para la consolidación de la paz y el bien del país en lo respectivo á su régimen administración y gobierno respetando y satisfaciendo como es justo, necesario y conforme á los sanos principios de política, la opinión pública del país y el genio, caracter, hábitos y costumbres de los naturales, sin lo que no puede haber libertad verdadera, ni obtenerse las ventajas que el hombre espera y debe prometerse de la sociedad en que vive: después de haber atendido por este medio á una de las escigencias mas fuertes é imperiosas de la generalidad de los habitantes: fijaron detenidamente su atención en la clase eclesiástica digna por todos conceptos de respeto, justamente acreedora á la consideración que el pueblo religioso la ha dispensado en todas épocas, y necesaria particularmente en el día para mejor consolidar la paz que felizmente ha obtenido el país prestando su cooperación y apoyo á este grande objeto, dirigiendo ventajosamente el espíritu público, é inculcando en sus feligreses la obligación sagrada de obedecer á las autoridades, respetar la seguridad personal y real de sus compatriotas, y vivir subordinados al gobierno y á las leyes justas y provechosas que emanan de los altos poderes del estado: tuvieron presente que los estragos de la guerra que tan cruelmente habían afligido al país en estos seis años, habían tambien alcanzado á esta clase benemérita, que había sufrido considerablemente por su causa, y todavia se hallaba en una situación precaria y vacitante por falta de la congrua sustentación que por las leyes naturales civiles y canónicas,



la es debida para desempeñar cumplidamente las altas funciones de su ministerio, habiendo al mismo tiempo contribuido las calamidades públicas á que al estado regular de ambos sexos no pueda asistirse con las pensiones prometidas con la puntualidad que necesitan para vivir sin necesidad de mendigar su sustento: esta situación ciertamente lamentable ha llegado á excitar el clamor público hasta el punto que las juntas generales de las provincias han creído deber tomarla bajo de su protección á fin de facilitar á sus venerables individuos los medios necesarios para la vida, implorando los auxilios convenientes del gobierno, y proveyendo en lo que se contemple mas arreglado y oportuno para el logro de este objeto importante: esta recomendacion de las provincias ha sido acogida por las diputaciones con el celo é interés que merece asunto tan grave, y los comisionados han recibido encargos especiales para tratar, conferenciar, proponer y acordar lo que contemplen mas conducente al efecto. Deseando, pues, cumplir del modo posible con esta parte importante de su mision, han examinado la materia con la detencion y cuidado que exige su gravedad, y apreciando en su verdadero valor la necesidad de tomar parte en este negocio, han creído poder proponer como el medio que podria producir mejores resultados el que las diputaciones generales inviten al clero de su respectiva provincia á que por medio de una comision de su seno se una á ella, y de comun acuerdo convinieren los mejores medios de cubrir esta indispensable atencion, empleando en ello los impuestos actuales destinados á la manutencion del culto, dando conocimiento al gobierno de S. M. para la aprobacion de esta medida, concertando alzadamente con el mismo gobierno la parte que debe percibir de estas rentas, y proveyendo despues tanto en la parte y modo de la recaudacion, como en la distribucion y asignaciones lo que mas justo y razonable parezca segun el examen detenido que se haga de los productos y las necesidades que estas clases experimenten, respetando los derechos de cada uno, dando el auxilio, representacion é intervencion que corresponda á los partícipes legos, é implorando del gobierno los auxilios que su religiosidad ha prometido señaladamente al clero

regular y con especialidad á las religiosas, respecto
de los cuales podría adoptarse la medida de volver
la administracion de sus bienes á las despojadas,
elevando sobre esto cada una de las diputaciones
la exposicion conveniente á S. M., é implorando
su real aprobacion y beneplácito que en medio
de su suprema bondad y justificacion es de espe-
rar la dispense, como siempre acostumbra en cuanto
sea útil y beneficioso á sus fieles súbditos. Los co-
misionados estan firmemente persuadidos de que
por este camino podría llegarse al importante resul-
tado de asegurar la suerte del clero á satisfaccion
general, lo que ademas de los respetos debidos á la
justicia seria un paso muy adelantado para la
mas completa consolidacion de la paz, viendo esta
clase benemérita y el pueblo en general, que si la
guerra habia conmovido hasta sus fundamentos
la existencia comun, no se perderia momento ni oca-
sion despues de terminada, de poner en movi-
miento todas las ruedas de la máquina social,
atendiendo al bien estar de todas las clases que
la representan y constituyen. Con lo que se
concluyó esta acta, que se acordó extender y
firmar por triplicado.

Federico Victoria de Lecea *M. M. de Murga* Caridad de *Lopez*

Arcebispo *J. P. Altamira*

El Conde de *Puñaferrada*

Blas Lopez

Ant. La Maymay

